

**SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA QUINCE
DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE**

ASISTENTES

Sra. Alcaldesa

D^a M^a Dolores Guevara Cava.

Sres. Tenientes Alcalde

D. Antonio García Hernández.

D^a Josefa López Cánovas.

D. Felipe García Provencio.

D^a Juana Navarro Guillermo.

D. Antonio José Caja García.

D^a Leticia Pareja Agulló.

D. Pedro López Robles.

Sr. Secretario

D. David Ré Soriano

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de Alhama de Murcia a quince de octubre del año dos mil diecinueve.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día, comprensivo de los asuntos que han de ser objeto por esta Junta para su estudio y resolución, se reunieron bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa en primera convocatoria, los Sres. que al margen se expresan, que integran **la totalidad** de los componentes de la Junta de Gobierno Local, asistida del Sr. Secretario General, para celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Siendo las catorce horas y quince minutos la Sra. Alcaldesa, D^a M^a Dolores Guevara Cava, declaró abierta la sesión entrando a tratar los asuntos comprendidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

PUNTO PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Enterados del contenido del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día uno de octubre de 2019 y del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día ocho de octubre de 2019.

Se aprueban por unanimidad de todos los Sres. asistentes.

PUNTO SEGUNDO.- INSTANCIAS.-

Previo examen de los informes técnicos y jurídicos, así como de su estudio correspondiente, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad lo siguiente:

a) Visto el escrito con registro de entrada nº/. de, presentado por C. P.G. con DNI:, en representación de la mercantil AXA Seguros Generales, S.A. de Seguros y Reaseguros, con CIF: A-60917978 y domicilio a efectos de notificaciones en Avda. Jacinto Benavente, nº 11-12, CP 46005 Valencia, en el cual manifiesta: La

voluntad de prorrogar con el Ayuntamiento de Alhama de Murcia *el contrato de la póliza de seguro de accidentes del personal funcionario, laboral fijo y/o temporal y accidentes de miembros de la corporación (alcalde y concejales) del ayuntamiento de Alhama de Murcia*, en las mismas condiciones que rigieron dicha contratación, por un AÑO más.

Este Contrato se formalizó en fecha 14 de diciembre de 2017 y con una duración de DOS AÑOS prorrogable, expresamente, hasta un año más. Y estando próxima la fecha de vencimiento del *contrato de la póliza de seguro de accidentes del personal funcionario, laboral fijo y/o temporal y accidentes de miembros de la corporación (alcalde y concejales) del ayuntamiento de Alhama de Murcia*.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello, visto el informe de secretaría de fecha 19 de septiembre de 2019 y el informe de intervención, de fecha 4 de octubre de 2019, tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Estimar la solicitud de la mercantil AXA Seguros Generales, S.A. de Seguros y Reaseguros, con CIF: A-60917978, de prorrogar *el contrato de la póliza de seguro de accidentes del personal funcionario, laboral fijo y/o temporal y accidentes de miembros de la corporación (alcalde y concejales) del ayuntamiento de Alhama de Murcia* por plazo de UN AÑO, desde el día 15 de noviembre de 2019 hasta el día 14 de noviembre de 2020.

2º.- Notificar a la compañía aseguradora interesada a través de su representante, que debe trasladar esta notificación fehaciente a dicha mercantil, y comunicar a Intervención Municipal para su conocimiento y efectos.

b) Visto el escrito con registro de entrada nº/. de, presentado por A. M. V. M. con DNI:, en representación de la mercantil MAPFRE ESPAÑA Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., con CIF: A-28141935 y domicilio a efectos de notificaciones en Avda. Príncipe de Asturias, nº 7, CP 30007 Murcia, en el cual manifiesta: La voluntad de prorrogar por un AÑO más con el Ayuntamiento de Alhama de Murcia *el contrato de las pólizas de seguro de responsabilidad civil/patrimonial, y de daños en los bienes del patrimonio municipal del ayuntamiento de Alhama de Murcia*, nº 0961770017550 y nº 0781780274179.

Este Contrato se formalizó en fecha 20 de diciembre de 2017 y con una duración de DOS AÑOS prorrogable, expresamente, hasta un año más. Y estando próxima la fecha de vencimiento del *contrato de las pólizas de seguro de responsabilidad civil/patrimonial, y de daños en los bienes del patrimonio municipal del ayuntamiento de Alhama de Murcia*.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello, visto el informe de secretaría de fecha 19 de septiembre de 2019 y el informe de intervención, de fecha 4 de octubre de 2019, tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Estimar la solicitud de la mercantil MAPFRE ESPAÑA Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., con CIF: A-28141935, de prorrogar *el contrato de las pólizas de seguro de responsabilidad civil/patrimonial, y de daños en los bienes del patrimonio municipal del ayuntamiento de Alhama de Murcia*, nº 0961770017550 y nº 0781780274179 por un plazo de **UN AÑO**, desde el día 15 de noviembre de 2019 hasta el día 14 de noviembre de 2020.

2º.- Notificar a la compañía aseguradora interesada a través de su representante, que debe trasladar esta notificación fehaciente a dicha mercantil, y comunicar a Intervención Municipal para su conocimiento y efectos.

e) Visto el escrito con registro de entrada nº/. de, presentado por C. P. G. con DNI:, en representación de la mercantil AXA Aurora Vida, SA de Seguros y Reaseguros, con CIF: A-48464606 y domicilio a efectos de notificaciones en Avda. Jacinto Benavente, nº 11-12, CP 46005 Valencia, en el cual manifiesta: La voluntad de prorrogar con el Ayuntamiento de Alhama de Murcia *el contrato de la póliza de seguro de vida del personal funcionario, laboral fijo y/o temporal del ayuntamiento de Alhama de Murcia*, en las mismas condiciones que rigieron dicha contratación, por un AÑO más.

Este Contrato se formalizó en fecha 14 de diciembre de 2017 y con una duración de DOS AÑOS prorrogable, expresamente, hasta un año más. Y estando próxima la fecha de vencimiento del *contrato de la póliza de seguro de vida del personal funcionario, laboral fijo y/o temporal del ayuntamiento de Alhama de Murcia*.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello, visto el informe de secretaría de fecha 1 de octubre de 2019 y el informe de intervención, de fecha 4 de octubre de 2019, tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Estimar la solicitud de la mercantil AXA Aurora Vida, SA de Seguros y Reaseguros, con CIF: A-48464606, de prorrogar *el contrato de la póliza de seguro de vida del personal funcionario, laboral fijo y/o temporal del ayuntamiento de Alhama de Murcia* por plazo de **UN AÑO**, desde el día 15 de noviembre de 2019 hasta el día 14 de noviembre de 2020.

2º.- Notificar a la compañía aseguradora interesada a través de su representante, que debe trasladar esta notificación fehaciente a dicha mercantil, y comunicar a Intervención Municipal para su conocimiento y efectos.

PUNTO TERCERO.- CERTIFICACIONES DE OBRA.-

a) CERTIFICACIÓN Nº 3 DE LAS “OBRAS DE CONSERVACIÓN EN EL AUDITORIO MUNICIPAL *TIERNO GALVÁN*”.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Certificación nº 3 de las obras “Conservación en el Auditorio Municipal *Tierno Galván*”, expedida por el arquitecto J. G. H. , Director de Obras, siendo el importe de la certificación nº 3 la cantidad de OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON SEIS CÉNTIMOS DE EURO (8.692,06 €) IVA incluido y que han sido realizadas por la mercantil OBRAS Y SERVICIOS MUSAN, SL con C.I.F.: B-73001372.

La Junta de Gobierno Local, examina detenidamente dicha Certificación y encontrándola conforme, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Aprobar la Certificación nº 3 de las obras “Conservación en el Auditorio Municipal *Tierno Galván*”, expedida por el arquitecto J. G. H. , Director de Obras, siendo el importe de la certificación nº 3 la cantidad de OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON SEIS CÉNTIMOS DE EURO (8.692,06 €) IVA incluido y que han sido realizadas por la mercantil OBRAS Y SERVICIOS MUSAN, SL con C.I.F.: B-73001372.

2º.- Que se comunique el presente acuerdo a la Empresa Contratista, y a la Intervención de Fondos Municipal, a los efectos oportunos.

b) CERTIFICACIÓN Nº 1 DE LAS OBRAS “REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES (DRENAJE Y RED VIARIA)” LOTE 4 “CAMINO DEL MAJALEJO” EXPTE.2/2019/SEC_CABIERTO.-

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad **dejar sobre la mesa** para un mejor estudio y en su caso incorporar nuevos informes.

PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN DE PROPUESTAS.-

a) PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE SALUD DE APROBAR BORRADOR CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA Y EL COMITÉ LOCAL DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA DE ALHAMA DE MURCIA, EJERCICIO 2019.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejal de Salud, en la que se dice: Este Ayuntamiento viene estableciendo desde 2002 mediante convenio una relación con el Comité Local de Cruz Roja Española destinada a regular la colaboración en el funcionamiento ordinario de esta última entidad de voluntariado sanitario y social. Dicho convenio se viene suscribiendo con vigencia

anual, de tal manera que para 2019 contempla en su cláusula segunda el compromiso municipal de abonar a Cruz Roja Española de Alhama la cantidad de 51.500 € cifra destinada a sufragar principalmente los gastos que ocasione el funcionamiento ordinario de dicha entidad. Esos gastos incluyen los derivados del seguro de vehículos y de mantenimiento mecánico, gasoil, gastos de personal laboral, gastos del voluntariado, incluida su manutención, luz, agua, limpieza de la asamblea local, amortizaciones e inversiones de los equipamientos destinados a las actividades objeto del convenio, etc., así como el funcionamiento diario del Comité Local en Alhama de Murcia, en los demás programas llevados a cabo por Cruz Roja en su plan de acción.

En ese sentido la cláusula tercera contempla también la posibilidad de que el Ayuntamiento pueda recabar de Cruz Roja la colaboración en aquellos eventos de organización o en los que este consistorio participe.

Hasta la fecha ha justificado adecuadamente las actividades y gastos realizados durante el ejercicio 2018. Entre otras cosas, Cruz Roja también ha colaborado con este Ayuntamiento en diversos eventos organizados o colaborados con él, de tal modo que durante el pasado ejercicio desarrolló su actividad preventiva y de emergencias con un total de 402 intervenciones, en las cuales atendió a 397 personas.

La cláusula décima del borrador del Convenio establece la creación de una Comisión de Seguimiento compuesta por dos representantes de este Ayuntamiento y otros dos de Cruz Roja.

El informe de fecha 3 de octubre de 2019, emitido por el Técnico Municipal de Medio Ambiente y Coordinador de esta Concejalía de Salud, M. A. G., informa favorablemente la suscripción de este convenio por el interés general que el mismo tiene y el satisfactorio grado de cumplimiento hasta ahora aplicado por Cruz Roja.

Es por ello que, dado el interés general que para el pueblo de Alhama tiene la firma de este Convenio de Colaboración, la Concejal que suscribe propone la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y, visto el informe de intervención municipal, tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad, lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el texto del borrador del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Alhama de Murcia y el Comité Local de Cruz Roja Española, para 2019.

SEGUNDO.- Aprobar para el mismo la dotación económica de 51.500€ procedentes de la partida 311.48000.

TERCERO.- Designar a D^a. Rosa Sánchez Bishop, Concejala de Salud, y M. A. G. , Técnico Municipal de Medio Ambiente y Coordinador de la Concejalía de Salud, como representantes municipales en la Comisión de Seguimiento del Convenio.

CUARTO.- Notificar los presentes acuerdos al Comité Local de Cruz Roja Española y comunicar a Intervención Municipal y al Coordinador de la Concejalía de Salud, a los efectos que procedan.

QUINTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para cuanto requiera la ejecución de los presentes acuerdos y en especial para la Firma del Convenio.

c) PROPUESTA DE LA CONCEJAL-DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL DE ACEPTAR DONACION DE CAIXABANK, A TRAVES DE SU OBRA SOCIAL, PARA PROYECTO DE CREACIÓN DE UN TALLER PRELABORAL DE CUERDA SECA DIRIGIDO A COLECTIVOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejala de Bienestar Social, en la que se dice: PRIMERO.- Que un año más, la Caixa a través de su Obra Social, presenta oferta de donación destinada a darle cobertura a colectivos vulnerables de este municipio (Instancia n^o y fecha de registro).

SEGUNDO.-Que esta iniciativa tiene como **objeto poner en marcha Taller Prelaboral de trabajo de Cuerda de Seca, dirigido a personas en situación de riesgo y/o exclusión social, especialmente centrado en el Colectivo de Personas con Discapacidad o dificultades en Salud Mental.**

TERCERO.-Que dicha actuación establece que se desarrollará de acuerdo con el Proyecto elaborado por parte del Equipo Técnico del Centro Municipal de Atención Psicosocial y que se adjunta con el presente escrito y que tiene como objetivo fundamental, por un lado cubrir la necesidad de crear espacio dotado materialmente, en que se pueda aprender e implementar las tareas propias de un puesto de trabajo real y por otra, como objetivo a largo plazo, conseguir una mayor plenitud de autonomía de la persona.

CUARTO.- Esta acción formativa no está limitada temporalmente, pues lo que se busca a través de esta dotación económica, es crear un espacio ocupacional permanente, donde se puedan desarrollar estrategias prelaborales y ocupacionales.

Es por ello que propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aceptar donación que propone realizar Caixa Bank a través de su Obra Social la Caixa, al Ayuntamiento de Alhama de Murcia dirigida a personas en situación de riesgo y/o exclusión social, especialmente centrado en el Colectivo de Personas con Discapacidad o dificultades en Salud Mental.

SEGUNDO.- Comunicar este acuerdo al Interventor Municipal y a la Directora-Coordinadora del Centro Municipal de Servicios Sociales, a los efectos que proceda.

TERCERO.- Notificar este acuerdo a la Oficina Caixa de Alhama de Murcia.

CUARTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad aprobar dicha Propuesta en todos sus extremos.

Asuntos Incluidos en el Orden del Día para sus correspondientes acuerdos, previa declaración de urgencia.

Por parte de la Sra. Alcaldesa se pone de manifiesto la urgencia de resolver la Propuesta de Alcaldía de aprobar anexos I y II al Convenio de Cooperación Educativa entre el Ayuntamiento de Alhama de Murcia y la Universidad Católica San Antonio de Murcia para la realización de prácticas curriculares y extracurriculares en el gabinete de comunicación de este Ayuntamiento.

Se motiva la urgencia de decidir sobre dicha Propuesta.

A continuación se somete a votación la declaración de urgencia, efectuada ésta, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de todos los Sres. asistentes, la urgencia de la citada Propuesta y se procede a su estudio y resolución, en los términos siguientes:

b) PROPUESTA DE ALCALDIA DE APROBAR ANEXOS I Y II AL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA Y LA UNIVERSIDAD CATÓLICA SAN ANTONIO DE MURCIA PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS CURRICULARES Y EXTRACURRICULARES EN EL GABINETE DE COMUNICACION.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de Alcaldía, en la que se dice: El Ayuntamiento de Alhama de Murcia tiene firmado un Convenio de Cooperación Educativa con la UCAM (Universidad Católica San Antonio de Murcia), para el desarrollo, impulso, incremento y perfeccionamiento de las actividades, materias y proyectos de competencia e interés común dentro del ámbito del desarrollo sostenible social y económico local y la formación; que permite la realización de prácticas externas (curriculares y extracurriculares), para los estudiantes matriculados en la

UCAM. Dicho convenio está vigente desde el 27 de marzo de 2018, y pretende promover la realización de prácticas en Instituciones públicas, facilitando así la incorporación de los alumnos universitarios al mercado de trabajo.

Esta Alcaldía está interesada en facilitar la incorporación de jóvenes estudiantes al mercado de trabajo y ve la conveniencia de realizar estas prácticas, las cuales no son remuneradas, y, por lo tanto, no suponen gasto para la Corporación; no obstante, de producirse posteriormente algún gasto de seguridad social con motivo de la posible obligación de dar de alta al alumno y cotizar por éste, correrá a cargo de la UCAM.

Por todo ello, se convoca oferta de prácticas curriculares, para el período comprendido entre el 16 de octubre de 2019 y el 21 de noviembre de 2019, y de prácticas extracurriculares, entre el 22 de noviembre de 2019 y 12 de febrero de 2020. La duración de las prácticas curriculares será de 130 horas, distribuidas en 25 horas a la semana, a razón de 5 horas al día, de lunes a viernes, con un total de 26 días. Y la duración de las prácticas extracurriculares será de 270 horas, distribuidas en 40 horas semanales, a razón de 8 horas al día, de lunes a viernes, con un total de 54 días.

La realización de dichas prácticas se realizaría en la sede del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, sito en Plaza de la Constitución s/n, y las tareas a realizar son las propias de la gestión de comunicación corporativa y labores de creatividad, diseño gráfico y producción audiovisual, concretamente:

- Cobertura de ruedas y eventos
- Elaboración de notas de prensa
- Convocatoria de medios
- Manejo de redes sociales institucionales
- Manejo de webs municipales
- Edición de vídeo
- Diseño gráfico
- Revisión de textos
- Soporte a otros departamentos
- Otras tareas relacionadas con el puesto que determine el Tutor

Con fecha 11 de octubre se han recibido los anexos I y II relativos a dos períodos de prácticas del alumno de la UCAM A. M. S., en los que detalla el período de prácticas que va a realizar el mismo en este Ayuntamiento.

Por lo que esta Alcaldía propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar los Anexos I y II, relativos al Convenio de Cooperación Educativa con la UCAM (Universidad Católica San Antonio), para que el alumno A. M. S., con DNI, y domicilio en de Alhama de Murcia (Murcia), realice prácticas curriculares y extracurriculares en este Ayuntamiento, en el período comprendido desde el 16 de octubre de 2019 y el 21 de noviembre de 2019 (130 horas), y desde el 22 de noviembre de 2019 y 12 de febrero de 2020 (270 horas).

SEGUNDO.- Nombrar a A. R. L., don DNI, Jefe de Gabinete de Alcaldía de este Ayuntamiento, tutor de las prácticas curriculares del citado alumno.

TERCERO.- Notificar al interesado, para su conocimiento y efectos, con expresión de los recursos que contra la misma procedan, así como comunicar al Centro Educativo, a la Sección de Secretaría, y al Tutor de las prácticas.

PUNTO QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, la Sra. Alcaldesa levantó la sesión siendo las catorce horas y cuarenta minutos , de lo que yo como Secretario doy fe.